

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



DICTAMEN RELATIVO A LA OBRA No. **2016300620009**. DENOMINADA **“REHABILITACION DE CARCAMO DE BOMBEO DEL SISTEMA DE LA LOC. DE TETLA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TETLA.”**

En Chocamán, Ver., Siendo las **09:00 Horas**, del día **18 de Abril de 2016** reunidos en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, los C. Q. C. L. Alejandro Rojas Ramirez, C. P. Carolina Iracema Ramirez Hernández, el C. Octavio Hernández Alejo, C. Rosalia Rosas Nolasco y la Lic. Carolina Marlene González de Aquino, Ing. Raymundo Nolasco Villa quienes fungen como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Sindico Único, Regidora Segunda y Secretario del H. Ayuntamiento y Director de Obras Públicas, todos servidores públicos e integrantes del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas y el Lic. Froylán Pérez Juárez, representante de la Contraloría Interna Municipal, con la finalidad de llevar a cabo el dictamen de las propuestas técnicas y económicas para la obra No. **2016300620009**, denominada **“REHABILITACION DE CARCAMO DE BOMBEO DEL SISTEMA DE LA LOC. DE TETLA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TETLA.”**

V I S T O

Para dictaminar la propuesta económica presentada por el participante de conformidad con lo dispuesto en la invitación que le fue entregada para el procedimiento de Adjudicación Directa:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento está facultado para celebrar concursos y de obra pública bajo la modalidad de Adjudicación Directa, para la ejecución de obras que requiera la Administración Pública Municipal, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento y el consejo de desarrollo municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le corresponde revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con ellas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; dictaminar y autorizar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en la materia que se sometan a su consideración y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos; y dictaminar, previo al inicio del procedimiento de contratación, la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos en esta Ley.

TERCERO.- Que en el Programa General de Inversión con recursos del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) ejercicio 2016, del Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Veracruz, se encuentra programada la OBRA No. **2016300620009**, denominada **“REHABILITACION DE CARCAMO DE BOMBEO DEL SISTEMA DE LA LOC. DE TETLA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TETLA.”**, con un monto de **\$311,923.05**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



(TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 05/100 M.N.), incluido el 16% del impuesto del valor agregado

CUARTO.- Que el Ayuntamiento en fecha **04 de Abril** del dos mil dieciséis, dictaminó que el procedimiento para realizar la contratación de la obra denominada: **“REHABILITACION DE CARCAMO DE BOMBEO DEL SISTEMA DE LA LOC. DE TETLA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TETLA.”**, fuera mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, en términos de lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el **“Manual para la Gestión Pública Municipal 2016”**, expedido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

QUINTO.- Que la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, en fecha **06 Abril** del dos mil dieciséis, procedió a la **Revisión del padrón de contratistas del Ayuntamiento**, e identificó al Proveedor, que a su criterio, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar en la obra No. **2016300620009**, denominada **“REHABILITACION DE CARCAMO DE BOMBEO DEL SISTEMA DE LA LOC. DE TETLA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TETLA.”**; resultando ser el **C. GUSTAVO LOPEZ RAMIREZ**

SEXTO.- Que mediante invitación de fecha **08 de Abril** del dos mil dieciséis, se le realizó al **C. GUSTAVO LOPEZ RAMIREZ** la invitación al procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, la cual se entregó personalmente al contratista, remitiéndole el catálogo de conceptos y proyectos de la obra antes mencionada.

SÉPTIMO.- Que en la visita a la Obra y en la Junta de Aclaraciones, el contratista tuvo la oportunidad de exteriorizar sus dudas y plantear sus cuestionamientos.

OCTAVO.- Que el acto de recepción y apertura de la proposición técnica y económica se desarrolló el día **14 de Abril del 2016** del presente año; siendo presidida por los C. Q. C. L. Alejandro Rojas Ramirez, C. P. Carolina Iracema Ramirez Hernández, la Lic. Carolina Marlene González de Aquino, Ing. Raymundo Nolasco Villa, quienes fungen como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Director de Obras Públicas, todos servidores públicos e integrantes del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento, y el Lic. Froylán Pérez Juárez, representante de la Contraloría Interna Municipal.

NOVENO.- Que como se desprende del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, una vez pasada lista de asistencia del participante, se procedió a recibir y abrir el sobre cerrado que contenía la respectiva proposición, constatándose la comparecencia del contratista **C. GUSTAVO LOPEZ RAMIREZ**, quien presentó la cotización, oferta y condiciones de construcción que se presencian en el cuadro comparativo, tomando como referencia el presupuesto base para su Análisis.

DÉCIMO.- Que la propuesta que fue recibida por el Comité en el acto de apertura y recepción cumplió con lo estipulado en las bases de la invitación a la Adjudicación Directa, con lo que se procede a su análisis.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



Expuesto lo anterior, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, a través del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento y el consejo de desarrollo municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es competente y le corresponde revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con ellas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; dictaminar y autorizar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en la materia que se sometan a su consideración y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos; y dictaminar, previo al inicio del procedimiento de contratación, la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos en esta Ley.

SEGUNDO.- Que el C. **Ing. Raymundo Nolasco Villa**, en su calidad de Director de Obras Públicas, y Secretario Ejecutivo del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento, y con la finalidad de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, presentó al Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento, un análisis de la propuesta económica presentada por el contratista, en relación con las bases que la propia Dirección de Obras Públicas estableció para el procedimiento de contratación a través de la Adjudicación Directa; por lo que revisada la documentación legal del participante y verificado que su proposición se apega a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la confrontación de la oferta y condiciones financieras cotizadas por el participante, por lo que de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llega a la conclusión que la propuesta del Contratista concursante, **C. GUSTAVO LOPEZ RAMIREZ**, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, la que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHOCAMÁN, VERACRUZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHOCAMÁN, VER
09/14/2017

Por lo antes expuesto, este Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento:

RESUELVE:

PRIMERO.- La obra No. **2016300620009**, denominada **"REHABILITACION DE CARCAMO DE BOMBEO DEL SISTEMA DE LA LOC. DE TETLA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TETLA."**, con un monto de **\$311,923.05 (TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 05/100 M.N.)**, incluido el 16% del impuesto del valor agregado, la cual se ejecutará con recursos del **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISMDF)** ejercicio 2016, se **Adjudica Directamente al C. GUSTAVO LOPEZ RAMIREZ**, en términos de lo señalado en el Considerando Segundo del presente Dictamen.

SECRETARÍA EJECUTIVA
AYUNTAMIENTO
CHOCAMÁN, VER

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHOCAMÁN, VERACRUZ
SECRETARÍA EJECUTIVA
CHOCAMÁN, VER
09/14/2017

SECRETARÍA EJECUTIVA
AYUNTAMIENTO
CHOCAMÁN, VER

SECRETARÍA EJECUTIVA
AYUNTAMIENTO
CHOCAMÁN, VER



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



SEGUNDO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, el presente Fallo en los términos previstos en las bases de la presente Adjudicación.

TERCERO.- Citese al **C. GUSTAVO LOPEZ RAMIREZ**, a comparecer ante el Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Veracruz, el día **20 de Abril** del dos mil dieciséis, a las **12:00** horas, para que de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se proceda a la firma del contrato de obra pública respectivo.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas, Firmando al calce y margen para debida constancia.

POR EL MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VER.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

C. Q. C.É. Alejandro Rojas Ramirez.
Presidente Municipal



**C. P. Carolina Iracema Ramirez
Hernández**
Tesorero Municipal

Ing. Raymundo Nolasco Villa.
Director de Obras Publicas

**Lic. Carolina Marlene González de
Aquino.**
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Froylan Pérez Juárez
Contralor Municipal

C. Octavio Hernández Alejo
Síndico Único

C. Rossalia Rosas Nolasco
Regidora Segunda

**SINDICATURA
CHOCAMÁN, VER.
2014-2017**

**REGIDURÍA
SEGUNDA
CHOCAMÁN, VER.
2014-2017**